

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

ACIC- AAI- 2035/06

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA QUE SE EXTINGUE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A ALEACIONES ANLLA, S.L. PARA UNA FUNDICIÓN DE CHATARRA DE ALUMINIO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PINTO, Y SE DA DE BAJA EN LOS INVENTARIOS IPPC Y PRTR

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de julio de 2008, mediante Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, se otorgó la Autorización Ambiental Integrada (en adelante AAI) a la empresa ALEACIONES ANLLA, S.L. con C.I.F.: B-81437410, para una instalación de fundición de chatarra de aluminio, ubicada en el término municipal de Pinto, por tratarse de una actividad descrita en el epígrafe 2.5.b. del Anejo 1 de la *Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación*.

Segundo. Con fecha de 14 de noviembre de 2011 se giró visita a las instalaciones de referencia, comprobando los inspectores de esta Consejería que la empresa se encontraba cerrada y sin ningún tipo de actividad. En posteriores visitas no se ha podido tener acceso a la instalación, si bien se constató la ausencia de actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Tras el cese de la actividad objeto de Autorización Ambiental Integrada, la instalación de ALEACIONES ANLLA, S.L. deja de estar en el ámbito del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. Así mismo, de conformidad con el artículo 3.1 del *Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas*, al cesar la actividad industrial de referencia, deja de estar en el ámbito de aplicación de dicho Real Decreto.

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General del Medio Ambiente, de conformidad con el *Decreto 194/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio*, a la vista de los



Comunidad de Madrid

anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada por la Subdirección General de Impacto Ambiental, esta Dirección General del Medio Ambiente,

RESUELVE,

Primero. Extinguir la AAI, otorgada por ésta Dirección General, mediante Resolución de 1 de julio de 2008, a ALEACIONES ANLLA, S.L. para la instalación de una fundición de chatarra de aluminio, en el término municipal de Pinto,

Tercero. Dar de baja de los Inventarios IPPC y PRTR a dicha instalación, localizada en la calle Sisones nº 5 del Polígono Industrial “El Cascajal” en el término municipal de Pinto.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en el artículo 121.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DEL
MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Diego Sanjuanbenito Bonal
(Nombramiento por Decreto 120/2016,
de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno)

ALEACIONES ANLLA, S.L.
C/ Sisones, 5. Polígono Industrial “El Cascajal”
28320 PINTO (Madrid)

